



Municipalidad Provincial de Casma

## ACUERDO DE CONCEJO N° 084-2019-MPC

Casma, 30 de Mayo del 2019.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 015-2019-P-COYOEFS-MPC de fecha 03.05.2019 de la Comisión de Obras y Organización del Espacio Físico y Suelos de esta Municipalidad, mediante el cual propone al Pleno de Concejo aprobar la Desafectación de Uso de Dominio Público a Dominio Privado del Lote N° 25 de la Mz. "D", Urbanización Perú del Programa de Vivienda Habitación Urbana de Casma, con un área de 261.90 M<sup>2</sup>, solicitado por don Félix Antonio Meza Cervantes, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, el Artículo 41° de la citada Ley, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 1) del Artículo 56° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son bienes de propiedad municipal: los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales. Asimismo, señala que las vías y áreas públicas, con subsuelo y aire son de bienes de dominio público;

Que, además de la titularidad de las municipalidades sobre bienes de uso y servicio público local, de conformidad con lo establecido en la referida Ley Orgánica, igualmente compete a las Municipalidades procurar, conservar y administrar los bienes de uso público, con excepción de los que corresponden al Estado conforme a Ley;

Que, el Lt. N° 25 de la Mz. D, Programa de Vivienda Habitación Urbana Urbanización Perú, Distrito y Provincia de Casma - Ancash, se encuentra inscrito en la Partida Registral N° P09071065, a favor de la Municipalidad Provincial de Casma, y se encuentra consignado con el Uso: "Áreas Verdes", con un área de 261.90 m<sup>2</sup>;

Que, sobre el particular, de la lectura de la Partida Registral N° P09071065 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Casma, se advierte que el predio es un bien de dominio público destinado a Área Verde, es decir se encuentra destinado originariamente para uso público;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 07920-17 y acumulados, don Félix Antonio Meza Cervantes solicita "Cambio de Uso o Desafectación" de Área Verde a Vivienda del Lote 25, Mz. D del P.V.H.U. Urbanización Perú;

Que, en ese sentido, la Comisión de Obras y Organización del Espacio Físico y Suelos a través del Dictamen N° 020-2018-P-COYOEFS-MPC de fecha 10.11.2018, ha evaluado la documentación técnica y legal, y en mérito a la consolidación de las viviendas ubicadas en el área materia de pedido, su uso actual es de vivienda y que sobre ellas existen instaladas dos (02) familias; considerando elevar los actuados al Pleno del Concejo para el tratamiento de la desafectación de uso, recomendando disponer remitir los actuados a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, para la evaluación de la Desafectación de Uso de Dominio Público a Dominio Privado del Lote N° 25, Mz. D, Programa de Vivienda Habitación Urbana Urbanización Perú, Distrito y Provincia de Casma - Ancash, de Código Predial N° P09071065 con Uso: Área Verde, de un área de 261.90 m<sup>2</sup>; ubicado en el P.V.H.U. Urbanización Perú, Distrito de Casma, Provincia de Casma y Departamento de Ancash; motivando que se emita el Acuerdo Concejo N° 095-2018-MPC de fecha 14 de Diciembre del 2018, que aprueba la remisión de los actuados a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, para la evaluación de la Desafectación de Uso de Dominio Público a Dominio Privado del indicado lote de terreno;

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales dando respuesta a la evaluación de la desafectación de uso de dominio público a dominio privado del lote antes señalado en el considerando





Municipalidad Provincial de Casma

## ACUERDO DE CONCEJO N° 084-2019-MPC

precedente, a través del Oficio N° 161-2019/SBN-DGPE-SDDI de fecha 16.01.2019, la Subdirectora (e) de Desarrollo Inmobiliario - SBN, indica que de acuerdo al artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 29151 – “Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, establece que los bienes administrados por los Gobiernos Locales, serán desafectados por éstos; por lo que, el acto administrativo que se emita dará mérito a la inscripción en el Registro de Predios de la SUNARP correspondiente, lo cual conllevará también que el dominio (titularidad) de “el predio” se transfiera a favor del Estado. Por lo que esta Municipalidad en calidad de administradora de los parques, deberá evaluar, la solicitud de desafectación administrativa de “el predio” que permita cambiar su condición de bien de dominio público a dominio privado del Estado (...);

Que, siendo así, se emite el Informe Técnico N° 0008-2019-ING.EPC-SGOPHC-GGUR-MPC de fecha 22.02.2019, mediante el cual el Asistente Técnico de la Sub Gerencia de Obras Privadas, Habilitaciones y Catastro, informa que realizada la inspección in situ el día 20.02.2019 se determina que en parte del terreno a desafectar (área de 144.65 m<sup>2</sup>) se encuentra la construcción de un cerco de material noble y el área faltante (117.27 m<sup>2</sup>) se encuentra libre pero sirve como salida de la vivienda ubicada en el lote N° 13. Cabe señalar que según la base geográfica, el frente del lote N° 13 es por la calle B y no hacia el Área Verde como se encuentra actualmente; concluyendo que el área verde ubicada en el lote sub materia viene siendo utilizado por el Lote N° 13 como frontis y por el Lote N° 12 como una extensión del mismo que se encuentra circulado con material noble; por lo que remite todos los actuados para que prosiga con el trámite correspondiente;

Que, asimismo con Informe N° 003-2019-CCG-AS/GGUR de fecha 07.03.2019, el Asesor Legal de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, indica que luego de revisado los actuados se advierte que el procedimiento administrativo técnico legal de la solicitud de desafectación estuvo expedito para la emisión del Acuerdo respectivo acorde con lo indicado por la SBN, sin embargo se produce el vicio al momento de emitirse el Dictamen N° 020-2018-P-COYOEF-S-MPC de fecha 10.11.2018 el cual recomienda remitir todos los actuados a la SBN; en consecuencia debe retrotraerse el presente procedimiento al momento en que se produjo el vicio, correspondiendo poner a disposición del Pleno del Concejo Municipal a fin de continuar con el procedimiento de desafectación; el mismo que es concordado con el Proveído N° 038-2019-GGUR-MPC de fecha 21.03.2019 de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural;

Que, en mérito a los argumentos esgrimidos, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 249-2019-AJ-MPC/BCA de fecha 09.04.2019, opina que de acuerdo a sus atribuciones el Concejo Municipal debe aprobar la Desafectación de uso de Dominio Público a Dominio Privado del Lote N° 25, Mz. D, P.V.H.U. Urbanización Perú, Distrito y Provincia de Casma – Ancash, de Código Predial N° P09071065 con USO: “Área Verde” de área de 261.90 m<sup>2</sup>; en el Programa de Vivienda Habitación Urbana Urbanización Perú, Distrito de Casma, Provincia de Casma y Departamento de Ancash;

Que, el Pleno del Concejo luego del análisis y deliberaciones pertinentes, ha visto por conveniente desaprobar la Desafectación de uso de Dominio Público a Dominio Privado del Lote N° 25, Mz. D, Programa de Vivienda Habitación Urbana Urbanización Perú, Distrito y Provincia de Casma – Ancash, de Código Predial N° P09071065 con Uso: “Área Verde” de área de 261.90 m<sup>2</sup>; en el Programa de Vivienda Habitación Urbana Urbanización Perú, Distrito de Casma, Provincia de Casma y Departamento de Ancash, solicitado por don Félix Antonio Meza Cervantes;

Estando al voto mayoritario de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESESTIMAR** la solicitud de don FÉLIX ANTONIO MEZA CERVANTES de Desafectación de uso de Dominio Público a Dominio Privado del Lote N° 25, Mz. D, Programa de Vivienda Habitación Urbana Urbanización Perú, Distrito y Provincia de Casma – Ancash, de Código Predial N° P09071065 con USO: “AREA VERDE” de área de 261.90 m<sup>2</sup>; del Programa de Vivienda Habitación Urbana Urbanización Perú, Distrito de Casma, Provincia de Casma y Departamento de Ancash.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, a la Sub Gerencia de Obras Privadas, Habitación y Catastro y demás áreas pertinentes de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y M. P. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA



Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana  
ALCALDE

